Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

**Secretaría General-Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita**

Por la presente le comunico que en su reunión de fecha viernes, 26 de marzo de 2010, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo ha dictado la siguiente resolución:

Con fecha 4 de diciembre de 2009 se recibió solicitud de asistencia jurídica gratuita número 29.581, presentada por Francisco Fredy Sandoval Ramos, con N.I.F. 6282517K, en relación con el proceso judicial, diligencias prévias seguido en el Juzgado primera instancia e instrucción número 1, Quintanar.

La Comisión de asistencia jurídica gratuita en su reunión de fecha viernes, 26 de febrero de 2010, acordó reconocer al solicitante su derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, confirmándole el nombramiento del Letrado don Gregorio de la Morena Azaña.

Tras examinar la documentación presentada en este departamento comprobándose que existe un error, al no coincidir el Letrado designado por el Colegio con el nombrado en la resolución emitida el 26 de febrero de 2010, esta Comisión tras el estudio del expediente, ha acordado por unanimidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992 rectificar el error material advertido en el sentido de que el letrado correcto de esta solicitud es don Lorenzo Santos López.

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado.

Toledo 6 de abril de 2010.-El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

*N.º I.- 9601*